

Días de otoño, tardes de archivo

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte

Buenos y malos pleitos
en la Real Chancillería de Valladolid



Días de otoño, tardes de archivo

Buenos y malos pleitos
en la Real Chancillería de Valladolid

Coordinadores de la obra:
David Carvajal de la Vega
Cristina Emperador Ortega

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Edición 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Documentación y Publicaciones

© De los textos y las fotografías: sus autores

NIPO: 030-17-227-2

DOI: 10.4438/030-17-227-2

La escritura procesal en un refugio de Valladolid

Mauricio Herrero Jiménez
Universidad de Valladolid

58

En el mes de noviembre del 2014 y en el ciclo de conferencias Días de otoño, tarde de archivo: buenos y malos pleitos en la Real Chancillería de Valladolid, organizado por el archivo del mismo nombre como una más de las actividades de difusión, pronuncié la conferencia “La letra procesada que no entenderá Satanás” en un refugio de Valladolid¹. Quise con ello no únicamente volver a una realidad gráfica de la que ya me había ocupado con anterioridad, sino transmitir además la idea de que la escritura procesal que se empleó durante décadas en el tribunal vallisoletano fue una escritura no concebida por y para uso exclusivo del tribunal, pero sí juzgada, pensada o entendida por los escribanos del mismo como propia.

Cuando me invitaron a participar en el ciclo de conferencias, barajé varias posibilidades: trastear (y amigos hay que me lo aconsejaron) con algunos de los documentos guardados en el Archivo de la Real Chancillería que he manejado y editado, y entre ellos las recetas que el rector de la Universidad de Valladolid Félix de Manzanedo dejó a deber al boticario Francisco de Madrid y que le reclamó su viuda, María de Ayala, en el tribunal vallisoletano en 1577. No era mal consejo, porque las recetas son no únicamente un testimonio extraordinario de escrituras alejadas de los registros góticos, sino la prueba de que hay algunas escrituras humanísticas de lectura tan difícil, si no más, que “la letra procesada que no la entenderá Satanás” de tan mala fama. La escritura no se hace complicada por el hecho de ser gótica o humanística, sino por la circunstancia de que su trazado sea más o menos rápido y de que las formas originarias de las letras se alteren como consecuencia de una traza que se descuida en aras

¹Quiero agradecer a los miembros del Comité organizador del Ciclo de conferencias, David Carvajal de la Vega, Jorge Pérez León y Noemí Garcimartín Muñoz; y a los del Comité científico del mismo: Cristina Emperador Ortega y Carmen Cuevas Blanco, la invitación que me hicieron para leer mi conferencia. Deseo también dar las gracias a todo el personal del archivo de la Real Chancillería de Valladolid por las facilidades que dan para trabajar en su archivo; sin la ayuda que proporcionan, la investigación se haría siempre más compleja.

He de advertir al lector de estas páginas que no hallará en ellas ideas (e incluso palabras) que no haya expresado ya. Pensé en la conferencia como el canal idóneo para mostrar a los asistentes a la misma la realidad gráfica de los documentos del archivo de la Chancillería, que conocía merced a lo que había estudiado y escrito sobre ello en anteriores trabajos que citaré en el lugar correspondiente.

de otros intereses alejados de lo estrictamente formal, como acontece en el caso del médico Juan de Peñaranda, cuya pretensión no era otra que la expedición de una receta pensada para curar. Y sabiendo que el destinatario de la receta era el boticario Francisco de Madrid, que entendería no únicamente su letra sino también y sobre todo la composición del medicamento, escribió rápidamente la receta en una letra humanística bastarda difícil de leer para los ajenos a los ambientes de la medina y la farmacia.

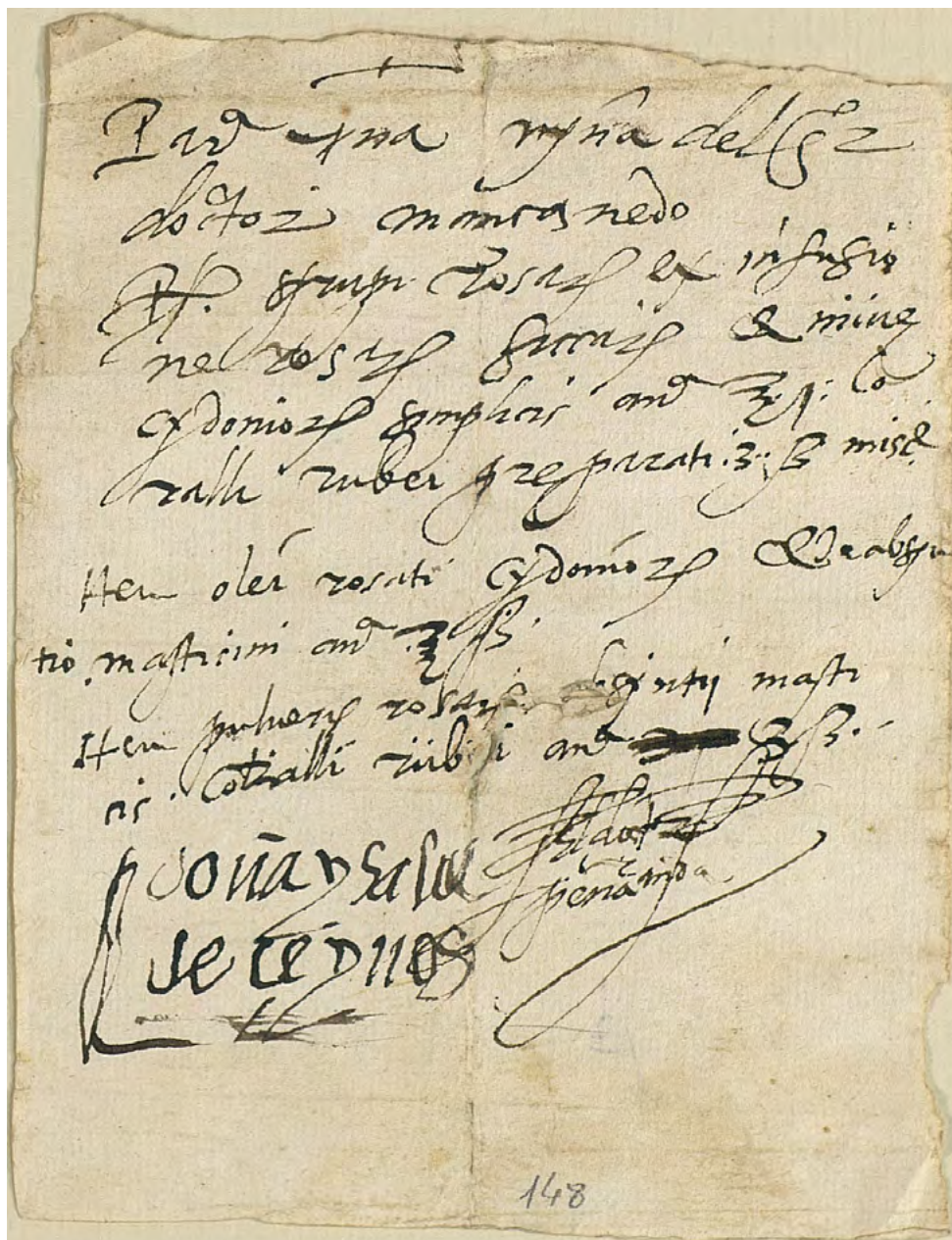


Figura 1. ARCHV. Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), caja 889,3, receta 148.². Receta del doctor Juan de Peñaranda para Isabel de Ceinos. (Cruz) Para vna nyña del señor doctor Mançanedo. Recipe. Syrupi rosarum ex infusione rosarum siccarum et miue cydoniourum simplicis ana ℥ i. Coralli rubei preparati ℥ ʒ misc. Item olei rosati, cydoniorum et de absyntio, mastici ana ℥ ʒ. Item pulueris rosarum, absyntii, masticis, coralli rubei ana ʒ ʒ. El doctor Peñaranda (rúbrica). Doña Ysabel de Çeynos (rúbrica) 1

² HERRERO JIMÉNEZ, M. y TAMAYO LOMAS, L., "El recetario impagado de un rector de la Universidad de Valladolid en el siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2013, 40, pp. 81-122, especialmente p. 113.

La decisión de atrincherarme en el refugio de la Paleografía fue, por otra parte, intencionada, hecha a sabiendas de que la aproximación (de la manera que entienda hacerse) a no pocos de los documentos conservados en el archivo de la Chancillería (por este nombre lo conocemos los vallisoletanos de nacencia o vecindad) y a la información que contienen se hace imposible sin sortear primero las dificultades de la escritura que se refugió en los documentos que guarda el archivo. Es una realidad que muchas de las investigaciones pasadas, presentes y futuras no hubieran nacido ni llegarán a nacer si no se rescata antes la información que custodian los folios escritos, entre otras, en letra procesada.

No me pareció descabellado (creo que no lo es) ocuparme de la escritura, porque en los documentos textuales es un elemento fundamental, por cuanto es el medio para fijar la información en el soporte que la contiene, porque determina la clase del documento de archivo y porque este no puede comprenderse en toda su dimensión si se ignora el análisis de los caracteres que le conforman: externos (y la clase es uno de ellos) e internos³. Si hay una escritura que en Castilla se empleó por los escribanos para fijar la información de un determinado mensaje diplomático esa fue la escritura procesal, que conquistó los documentos escritos que daban cuenta o testimoniaban las actuaciones de los procedimientos judiciales tramitados en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, entre otros tribunales de justicia. Decir que la escritura procesal era en los siglos XVI y XVII la escritura de la justicia en Castilla tal vez sea mucho decir; que era una escritura de la que los escribanos castellanos y solo los castellanos se adueñaron en algunos momentos que ya diremos para escribir sus procesos es una realidad innegable. Como innegable es que es una escritura fea, desproporcionada, endiablada, al menos a los ojos de los lectores ajenos a los ámbitos en que se cultivó.

La escritura procesal

60 Endiablada le pareció al menos la escritura procesal a Miguel de Cervantes, que le dedicó algunas palabras (y no buenas) en su obra más universal. Hay que advertir, sin embargo, que lo hizo refiriéndose a ella con la expresión letra procesada. El término ha de ser entendido (y así debió entenderlo Cervantes) tal y como se define hoy en el Diccionario de la lengua española la letra procesal: “letra que está encadenada y enredada”. Lo cierto es que el término procesada requiere algunas puntualizaciones que le aclaren, le complementen y hasta le corrijan. Y a esta tarea voy a dedicar el tiempo de mi intervención.

Ya hice referencia a ello en otra ocasión⁴ y son muchos los autores que han repetido las palabras de Cervantes, y mucho antes de que yo lo hiciera. Y ¿por qué lo han hecho? Porque son muy habladoras de una realidad de la que don Miguel era consciente. Y lo era porque, es obvio, sabía escribir y leer. Era un creador, pero no solo porque fuera escritor sino porque era lector. El lector es el verdadero creador. Y como lector sabía (como nosotros sabemos) que “las palabras que nos salvan la vida / son las mismas que pueden condenarnos a muerte”, como escribe Luis Bagué en el poema *Traducción simultánea*⁵. El amor de Dulcinea (que era su vida) se jugaba Don Quijote si ella no leía sus cartas:

“... cuando le diste mi carta, ¿besola? ¿Púsose la sobre la cabeza? ¿Hizo alguna ceremonia digna de tal carta, o qué hizo?

³ LÓPEZ GÓMEZ, P.-GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *El documento de archivo. Un estudio*, A Coruña, Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións, 2007, p. 78.

⁴ HERRERO JIMÉNEZ, M., “La escritura procesal que no entendía Satanás, el fin de ciclo. Una mirada al Registro de Ejecutorias de la Chancillería de Valladolid”, en CASADO QUINTANILLA B.-LÓPEZ VILLALBA J. M. (coords.), *Paleografía III: La escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*, [Guadalajara], UNED, 2011, pp. 15-45, especialmente p. 24.

⁵ BAGUÉ QUÍLEZ, L., *Paseo de la identidad*, Madrid, Visor, 2014.

–Cuando yo se la iba a dar –respondió Sancho–, ella estaba en la fuga del meneo de una buena parte de trigo que tenía en la criba, y díjome: “Poned, amigo, esa carta sobre aquel costal, que no la puedo leer hasta que acabe de acribar todo lo que aquí está”.

–¡Discreta señora! –dijo don Quijote–. Eso debió de ser por leerla despacio y recrearse con ella...”⁶.

De ahí que, estando en Sierra Morena, recomendara al buen Sancho, al encargarle que llevara la carta que había escrito a su amada (ni en hoja de árbol como hacían los antiguos ni en tablilla de cera, sino en el librillo de memoria que fue de Cardenio), que tuviera cuidado:

“... de hacerla trasladar en papel, de buena letra, en el primer lugar que hallares, donde haya maestro de escuela de muchachos, o, si no, cualquiera sacristán te la trasladará; y no se la des a trasladar a ningún escribano, que hacen letra procesada, que no la entenderá Satanás”⁷.

¿Quiere advertirnos Cervantes, que pone en el corazón de Don Quijote un amor que precisaba ser alimentado con una letra no procesada que no la entenderá Satanás, de la existencia de una letra celestial; es decir, tan perfecta y delicada como lo era Dulcinea a los ojos del trastornado Alonso Quijano? Al menos nos está revelando que hay otra letra y que puede ser leída por la idealizada Aldonza Lorenzo, que merced a tal idealización se transfigura en Dulcinea. Otra cuestión es que esa otra letra pudiera ser siempre tan ideal, como ya hemos apuntado.

Esa otra letra, la humanística, no necesitó de ningún refugio. Es más, había nacido para hacerse universal, para cerrar refugios y abrir fronteras. La letra que no entenderá Satanás, la procesada, buscó, sin embargo, refugio en Valladolid; pero también en Zamora, en Salamanca, en León, en Burgos y en prácticamente todas las ciudades, villas y lugares de la Castilla de los siglos XVI y XVII en las que pusiera tabla o abriera su oficina cualquier escribano. Luego la alusión al refugio vallisoletano quiere ser, sí, un guiño, pero también expresión de una realidad: si en algún lugar la letra procesada se enseñoreó con largueza ese fue, lo repetimos, el que ocupó el tribunal de la Chancillería de Valladolid.

Y ¿qué escritura era esa que necesitó de refugios? Cervantes apunta el nombre: “procesada”, la dificultad que entrañaba entenderla (incluso para Satanás), los autores del desvarío gráfico: los escribanos, y los profesionales que podían corregir el dislate: maestros de escuela de muchachos y sacristanes.

Todo lo dicho permite conjeturar que existieron otros autores de escrituras y otras escrituras, y asimismo otros lugares para su hechura y para su guarda.

Vayamos por partes: lo primero es saber quiénes escribían en el tiempo que va desde la publicación de la Gramática castellana de Nebrija, en 1492, hasta la muerte de Calderón, en 1681 –fechas que la historiografía pone como límites del Siglo de Oro, y en cuyas décadas centrales vive el autor de El Quijote–.

El propio Cervantes nos dice que maestros, sacristanes y escribanos saben escribir. La nómina es corta, evidentemente, pero muy útil porque nos sirve para saber que Alonso Quijano diferencia

⁶ CERVANTES, M. de, *Don Quijote de la Mancha*. Edición del Instituto Cervantes 1605-2005. Dirigida por Francisco Rico con la colaboración de Joaquín Forradellas, Barcelona, Galaxia Gutenberg: Círculo de Lectores-Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2004, p. 392.

⁷ CERVANTES, M. de, *Don Quijote de la Mancha*, pp. 308-309 y p. 313, donde se copia la carta, que dice así: “Soberana y alta señora: El ferido de punta de ausencia y el llagado de las telas del corazón, dulcísima Dulcinea del Toboso, te envía la salud que él no tiene. Si tu fermosura me desprecia, si tu valor no es en mi pro, si tus desdenes son en mi afincamiento, maguer que yo sea asaz de sufrido, mal podré sostenerme en esta cuita, que, además de ser fuerte, es muy duradera. Mi buen escudero Sancho te dará entera relación, joh bella ingrata, amada enemiga mía!, del modo que por tu causa quedo. Si gustares de acorrerme, tuyo soy; y si no, haz lo que te viniere en gusto; que, con acabar mi vida, habré satisfecho a tu crueldad y a mi deseo.

Tuyo hasta la muerte, El Caballero de la Triste Figura”.

muy bien a los que hacen buena letra y a los otros. Y los otros (los escribanos) hacen esa letra que no entenderá Satanás. Luego menos podrá hacerlo, entenderla digo, su Dulcinea del Toboso. Y este detalle pudiera parecer trivial, pero no lo es. Y no lo es ni en el caso de Dulcinea ni en el de nadie, salvo que este nadie no sepa lo que quiere. Pero Alonso Quijano sí lo sabía, quería que lo que fuera que escribiera en su minuta se trasladara en buena letra para que aquella a quien amaba “como se ama la gloria, como un reflejo de lo eterno, de lo indestructible, de lo permanente; con fidelidad y con desinterés”, como afirma Cecilia Hernández de Mendoza que Don Quijote amaba a Dulcinea⁸, lo pudiera leer. Y ahí está la clave: se escribe para que lo escrito sea leído. El lector es lo que importa.

Quizá debiéramos entonces cambiar la interrogación y preguntarnos: ¿Quién lee y por qué lo hace? De hecho, era y es común leer primero, aprender antes a leer, y escribir después. Y lo mismo que la primera lengua que se habla es la que se ha oído, la escritura primera que se trace será la que se ha aprendido antes a leer. Y ¿qué leer? Lo que escriben maestros, sacristanes y escribanos; pero también amantes, mercaderes y truhanes, que lo hacen buscando o dando amor; vendiendo o comprando mercancías o escribiendo recetas para matar; lo hacen boticarios y galenos, que escriben también recetas, pero esta vez para sanar. Lo hacen (o pueden hacerlo) todos los que se puedan y quieran imaginar: artesanos, prostitutas, estudiantes, mulateros, maleantes, comediantes..., y cada uno lo hace Dios y él saben por qué. Y lo escribirán en buena o mala letra. Como se ha hecho no solo en el siglo de Cervantes sino desde que el hombre se pasó del otro a este lado de la historia, con la escritura como razón, y hasta que la revolución en la que andamos metidos acabe con la razón de la escritura manuscrita e imponga otros registros en los que habrá que adentrarse si queremos seguir persiguiendo la memoria del hombre y no perderla definitivamente.

Y para no perderla, precisamente para no perderla, cuando hemos de acudir al refugio de la escritura que no entenderá Satanás, al santo refugio que es el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, estamos obligados a acometer la siempre compleja tarea de leer la escritura procesada. Antes que nosotros lo hicieron otros, y entre ellos los hombres y mujeres (menos mujeres, la verdad) del Siglo de Oro, que emprendían la tarea de leer esa maldita letra que ponía la memoria de los días en su sitio: el amor, en el estante de los sueños; la burla, en el escaparate de los escarnios; las recetas, en el botiquín de las fórmulas; las cuentas, en la vitrina de las computaciones, para que no se olvide lo que es obligado pagar (y cobrar, claro está). Sus presentes dependían de ello y en ello encontramos nosotros el armazón de un pasado que fue tan calamitoso como pueda ser el nuestro, tan delicados sus afanes, tan afortunados sus días contados en ellos. Para poder contarlos y que no se lo llevara el viento había que escribirlo. Escribirlo para que quien a bien tuviera pudiera leerlo. Pero no todos podían. Y ahí nos topamos con una realidad que es tan vieja como la escritura: la del analfabetismo. Hoy hay y siempre ha habido varios tipos de analfabetos, los que sí saben leer pero leen solo lo que está escrito, pongo por caso, en las páginas del Tratado de la Codicia (y hoy son legión), y los que, en efecto, no saben leer. No solamente hoy hay preocupación porque el índice de alfabetizados, de los que saben leer y escribir, sea cada día más alto. Ya en los siglos bajomedievales puede rastrearse la preocupación de algunos regimientos concejiles porque los vecinos de sus municipios adquirieran una instrucción primera en las escuelas. Por un pleito de la escribanía de Pérez Alonso sabemos que el regimiento de la palentina villa de Ampudia pagó veinte ducados al maestro Juan Ruiz en torno a 1575 porque era “fruto y provecho a la república del lugar”⁹. Y otro tanto hizo el consistorio de la villa de Curiel en 1526, que, de acuerdo a lo contenido en una real ejecutoria del archivo de la Real Chancillería de Valladolid, rogó al escribano Juan Rodríguez, “que dexase el partido qué tenía de

⁸ HERNÁNDEZ DE MENDOZA, C., *Para una biografía de Dulcinea del Toboso*, disponible en http://cvc.cervantes.es/literatura/quijote_america/colombia/herandez.htm [fecha de consulta: 15 de abril de 2016].

⁹ DIÉGUEZ ORIHUELA, G., “El oficio de maestro de escuela de niños en la villa de Ampudia a finales del siglo XVI a través de un pleito de la Real Chancillería de Valladolid”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2003, 30, pp. 181-200, especialmente p. 192.

escruiano del número del concejo de la villa de Balbuena e que tomase cargo de enseñar niños a leer y a escrevir en la dicha villa de Curiel porque avía mucha neçesidad”¹⁰.

Y allí acudió el escribano, que mudó de oficio y pasó a ser maestro de escuela de muchachos. Las maestras de niñas, que también las había, tenían sin embargo, según la afirmación de Anastasio Rojo Vega, la tarea primordial de enseñar no a leer y escribir sino a coser y otras labores¹¹. Y añadido yo: no por ello dejaron de ser, son y serán capaces de arreglar las azoteas de los hombres, ocupadas siempre de pájaros. Leer y escribir lo solían aprender las niñas en el ámbito de la familia. Y algunas aprendieron bien, aunque lo hicieran en diferentes ambientes. Porque el universo de lo escrito no estaba prohibido a las mujeres, aunque algunos así lo desearan.

Elisa Ruiz transcribe un pasaje de las Reglas de bien vivir muy provechosas (y aun necesarias) a la república christiana de fray Antonio de Espinosa, de mediados del siglo XVI. Escribe así el fraile:

“Si no fuere tu hija ilustre o persona a quien le sería muy feo no saber leer ni escrevir, no se lo muestres, porque corre gran peligro en las mugeres baxas o communes saberlo, assí para reseibir o embiar cartas a quien no deven como para abrir las de sus maridos, y saber otras escripturas o secretos que no es razón, a quien se inclina la flaqueza y curiosidad mugeril. Y assí como arriba te avisé que al hijo le amuestres a leer y escrevir, assí a la hija te lo viedo, porque cosas ay que son perfección en el varón, como tener barvas, que serían imperfección en la muger. Lo que a ellas podría aprovechar el leer es rezar en unas Horas; y a esto digo que tengo por mejor una onça de lo que sale del alma y allá dentro se contempla que un quintal de lo que está escripto, si en sola la letra se para”¹².

La preocupación por la instrucción (masculina) de que hablamos no era propia únicamente de los ayuntamientos, sino que era compartida por las instituciones eclesiásticas. En los sínodos de Salamanca de 1420, o en el de Alcalá de 1480, se manda que en las iglesias parroquiales con vecindario el cura tenga consigo un clérigo o un sacristán sabedor y honesto que enseñe a leer, escribir y contar a los hijos de los parroquianos¹³. Y también se aprendió a leer y escribir en el seno de la familia (como en el caso de las mujeres) y en las que podrían ser llamadas escuelas gremiales.

¿Por qué se aprende a leer y a escribir? Por necesidad. La escritura misma surgió por necesidad, porque la memoria se mostró incapaz de almacenar toda la información precisa para el buen gobierno y la mejor administración. La cada vez más creciente información y la necesidad de su gestión no poco tienen que ver con la evolución de la escritura y sus soportes. Y en ello estamos, en una revolución de registros y soportes (de nuevas tecnologías). Y en el siglo XVI esto no era diferente, pero esa necesidad de la escritura, de leer y escribir, afecta a sectores de población insospechados, eso sí, en los siglos medievales. Necesidad que al ser satisfecha abulta, claro, las cifras de alfabetizados. ¿Y por qué el interés por dominar el alfabeto? Por muchas razones, porque el dominio del alfabeto permite abrir la puerta a

¹⁰ ARCHV. Registro de Ejecutorias, caja 415, 37 (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/511947>). Ejecutoria del pleito litigado por el escribano Juan Rodríguez con Bartolomé de la Puente y consortes, vecinos de Curiel (Valladolid), sobre incumplimiento del contrato. Por la ejecutoria conocemos que, en 1526, Blas González, Martín de la Puente, Diego de Espinosa, Juan Rodríguez de Araviñas, Hernán Gómez y Bartolomé de la Puente escribieron una carta, en nombre del concejo de la villa, al escribano Juan Rodríguez, que se trasladó a Curiel y cambió de oficio, pasando a ser maestro de escuela de muchachos. Estudian la ejecutoria HERRERO JIMÉNEZ, M. y DIÉGUEZ ORIHUELA, M.ª G., *Primeras letras. Aprender a leer, escribir y contar en Valladolid en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2008, p. 14, p. 33, pp. 44-45, p. 60, p. 67 y pp. 129-135.

¹¹ ROJO VEGA, A., “Los menores de edad en el Valladolid del Siglo de Oro”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América*, 1995, 15, pp. 175-194, especialmente p. 184.

¹² RUIZ GARCÍA, E., “El universo femenino y las letras (siglos XV-XVII)”, en GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª V. (coord.), *Mujer y cultura escrita. Del mito al siglo XXI*, Gijón, 2005, pp. 97-116, especialmente p. 99.

¹³ CASTILLO GÓMEZ A. (coord.), *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*, Gijón, 2002, p. 191.

En el capítulo III de las Decretales de Gregorio IX, como señalan ESTEBAN, L.-LÓPEZ MARTÍN, R., *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, 1994, p. 329, se ordena que “a cada párroco debe acompañar un clérigo que tenga a su cargo la enseñanza de las primeras letras”, y ya de paso “los rudimentos de la religión”.

los alimentos de la razón y el corazón; porque hace más fácil (y a veces posible) la práctica de los oficios que se desarrollan al calor del acrecentamiento de las villas y ciudades. Sin el alfabeto y la escritura los gobiernos se tornan imposibles, los feudos se tornan quebradizos y la memoria de la administración se convierte en la mayor de las quimeras; sin la escritura la celebración de la liturgia puede alterar su orden y su forma, y la práctica de algunas profesiones dedicadas a imponer la voluntad a la materia, caso de los artesanos, no sería lo mismo. Y si el dominio del alfabeto se tornó imprescindible para los artesanos (de ahí la demanda de la enseñanza de la escritura a los maestros de primeras letras para sus hijos), el dominio del universo de cálculos y números se hace tan necesario como aquel.

Quien sabe leer, escribir y contar y toma el arma de la palabra y los números es capaz de administrar de otro modo los negocios de artesanía, de comercio o financieros; pero también los no negocios de la razón y el corazón. Y de acuerdo a la afirmación de Cervantes, el corazón necesita de letras diferentes a la que trazan los escribanos.

¿Hacen estos en verdad esa escritura que no entenderá Satanás? Algo hacen, pero no únicamente ellos. No solo ellos escriben para que solo en los pupitres del infierno pudiera leerse su escritura. No solo ellos. Y no solo hacen esa escritura que el enamorado de Dulcinea considera ilegible.

Y ¿qué escritura era esa que hacían los escribanos?

Ya lo dice Cervantes: la escritura procesada. Lo cierto es que no únicamente el autor de *El Quijote* la llamó así, porque a finales del siglo xv y principios del siglo xvi se habla de escritura procesada en aranceles que fijaron los precios que percibían los escribanos de Castilla, o en disposiciones reales que establecieron el modo en que se habían de registrar las escrituras en las notarías o en los registros públicos. Y junto al término procesada (o procesal, que también se utilizó) se empleó además el de escritura cortesana, que sus contemporáneos juzgaron como buena letra. Buena letra pero letra gótica y gótica cursiva. Luego mala letra a ojos de los que preconizaban y recomendaban el abandono de las góticas y proponían su sustitución por la escritura humanística.

64 Pero en la Real Chancillería de Valladolid en los años finales del siglo xv la escritura humanística era una ilusión. Todo se escribía en letra gótica, sobre todo en cortesana, una escritura diferente y de más calidad que la procesada despreciada por Cervantes. A fines del siglo xv, los contemporáneos distinguen la escritura cortesana de la procesal, que evolucionará a partir de aquella pero que ellos ya ven distinta. Los contemporáneos nos dan una cronología y unos términos nuevos para distinguir las dos góticas cursivas, como prueba el hecho de que en las copias que se expiden de un arancel, otorgado en Alcalá de Henares el 3 de marzo de 1503, fijando los derechos de los escribanos de concejo, se precise que la escritura cortesana es la propia de la copia del arancel.

Frente a esta última, reconocen una escritura más cursiva (y por tanto más difícil de leer): la procesal, una letra suelta que distinguen de la apretada letra cortesana, la buena letra gótica cursiva. La escritura procesal fue llamada así reconociéndola un espacio que le era propio, su territorio común, el de los tribunales de justicia. La cortesana, sin embargo, era la escritura relacionarla con los entornos de corte y vinculada a la administración de gobierno. Lo he dicho en otros lugares y lo repito ahora: hay que relacionar las dos administraciones (la de justicia y la de gobierno) y las dos formas de resolución de negocios (por proceso y por expediente) con las dos escrituras cursivas (la cortesana y la procesal) con que concluye el ciclo de la escritura gótica. Diría más incluso: quizá no deje de estar relacionado todo ello con dos de las formas de agrupar los documentos en los archivos: en los de justicia se unen todos los documentos que resultan de los actos y trámites seguidos en un mismo proceso; pero en los de gobierno se ordenan los documentos siguiendo un orden cronológico, por lo que es frecuentísimo hallar los documentos de un mismo expediente de forma dispersa. Prácticas archivísticas diferentes, acomodadas a procedimientos distintos, más armados los de la justicia en los años últimos del xv y primeros del xvi. Parece claro que los términos cortesana y procesal no se utilizaron arbitrariamente sino para reconocer (y así parece que lo hicieron los reyes Fernando e Isabel) que cada escritura se desarrollaba en un espacio de la administración de forma predominante, aunque nunca exclusiva.

Yendo más lejos aún, habría que pensar que quienes escriben en cortesana o en procesal lo hacen para dar respuesta a una necesidad que es diferente en cada una de las administraciones que hemos mencionado, con unos niveles de desarrollo a principios de la Edad Moderna también distintos en esas dos administraciones, de justicia y de gobierno, más que con la habilidad o destreza de los escribanos. Al margen de tales diferencias, es obvio que un escribano lo era, en primer lugar, porque sabía escribir bien y sabía hacerlo además en gótica tanto o mejor que en humanística. El dominio de las letras permitirá a los profesionales de la escritura trazar, además de la cortesana, la escritura procesal, que es resultado de la evolución natural de la escritura cortesana. Es lógico por ello que la procesal, aunque tuviera un espacio que le era propio, fuera utilizada por los profesionales de la escritura en todos los ámbitos de la administración y aun fuera de ella.

No es sencillo poner límites a la escritura, a ninguna escritura. Tampoco a la procesal, que si bien en los primeros momentos dio respuesta a las necesidades escriturarias de la administración, y predominantemente a la de justicia, obligada a testimoniar los cada vez más abundantes litigios de los castellanos, posteriormente fue empleada para dejar prueba de los negocios de derecho privado y testimonio de la cada día más acrecentada memoria del gobierno, que se escribió, eso sí, fundamentalmente en cortesana. No resulta fácil poner límites a unos escribanos que encontraron en la escritura su razón de vivir y que vivían merced a la escritura. Cuando los escribanos de los procesos sustanciados en la Real Chancillería fueron conscientes del dominio de la escritura procesal, se dieron cuenta también de que acomodaban el universo de la justicia a sus dominios. Acomodación que el tiempo y la escritura humanística acabaron por desbaratar. El tiempo, la humanística y el orden gráfico que Miguel de Cervantes demandaba. Porque las escrituras góticas cursivas castellanas cortesana y procesal, y no únicamente esta, estaban en el ámbito de la sinrazón gráfica. Fuera de lo gráficamente razonable las reconocía, al igual que Cervantes, el obispo de Mondoñedo fray Antonio de Guevara, quien en una carta que remitió al noble Pedro Girón reprendió a este por su pésima letra de la siguiente forma:

“Si el ayo que tuvisteis en la niñez no os enseñó mejor a vivir que el maestro que tuvisteis en la escuela a escribir, en tanta desgracia de Dios caerá vuestra vida como en la mía ha caído su mala letra porque le hago saber, si no lo sabe, que querría más construir cifras que no leer su carta, que está por ver si fue escripta con cuchillos o con hierros o con pinceles o con los dedos”¹⁴.

65

La dificultad de lectura, que no de escritura, se acrecienta en el caso de la escritura procesal, una escritura fundamentalmente de y para los escribanos, como se manifiesta en sus propios documentos, en comentarios como el de Cervantes y en los contratos del siglo XVI escritos en letra procesal por los notarios castellanos que dieron fe, entre otros, de los conciertos firmados por los maestros que enseñaban a leer y escribir en cortesana y procesal (y también en humanística) a niños y no tan niños que pretendían el dominio de esas escrituras góticas, no porque les resultara más fácil o más barato que el aprendizaje de la escritura humanística, redonda o bastarda, sino porque querían ser escribanos. Y ser escribano requería leer y escribir las góticas cursivas castellanas cortesana y procesal, porque, sin más razón, eran las letras con las que se había escrito y se estaba escribiendo la memoria, y si se pretendía abrir sus puertas se necesitaban las claves de esas escrituras.

Jacinto de Villanueva, “de doçe o ttreçe años”, no podía serlo, escribano digo, a pesar de haber asistido a la escuela en 1609 con el maestro de Valladolid Juan Bautista Álvarez “para que le acaue de enseñar” para poder escribir en “vn scripthorio de escribano o seruir a otro amo”. Aprendió con el dómine a escribir en humanística. Y en un pleito de la escribanía de Pérez Alonso se encuentran las muestras en humanística redonda y bastarda que garabateó durante meses hasta alcanzar el

¹⁴ Reproducen el texto del autor de la *Crónica del Emperador Carlos V* MARÍN MARTÍNEZ, T.-RUIZ ASENCIO, J. M., *Paleografía y Diplomática*, 2, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 3.ª edición, 1988, p. 8.

universo de las letras, que logró tras copiar no pocas veces en unas ocasiones un poema piadoso, un contrafactum que transforma a lo divino el conocido soneto número I de Garcilaso de la Vega (Cuando me paro a contemplar mi estado...), y en otras algunos fragmentos de moral y doctrina cristiana. Pero alcanzar ese universo no era suficiente para trabajar con un escribano y menos serlo, porque esto requería leer y escribir cortesana y procesal y él no sabía hacerlo. De ese desconocimiento se lamentaba precisamente el impresor Pedro Laso en mayo de 1611, cuando teniendo en su casa a Jacinto de Villanueva como aprendiz le dio a leer letra “proçesada [... ...] y no lo saue leer”¹⁵.

Esa impericia le cerraba las puertas de todas las escribanías de Castilla porque los escribanos castellanos escriben en cortesana todos los documentos públicos y privados desde el primer cuarto del siglo xv hasta el primer tercio del siglo xvi; en letra procesal escriben la mayor parte de los documentos procesales desde los años de declive de la escritura cortesana hasta los años medios del siglo xvii. Esa incapacidad cerraba puertas además porque el desconocimiento de esas dos escrituras góticas cursivas castellanas no permitía leer los documentos sueltos o copiados en libros, ya fueran estos registros, cartularios o protocolos, escritos en cortesana primero y después en procesal, la letra que no entenderá Satanás, la “infame letra de procesos” que siguió detestándose en el siglo xviii (como lo hiciera el padre Terreros) y que requiere en la actualidad un esfuerzo extraordinario a usuarios e investigadores de los archivos (y en especial el de la Real Chancillería de Valladolid) que pretendan abrir la memoria que guardan sus documentos.

La dificultad de las dos últimas escrituras góticas cursivas castellanas, la cortesana y la procesal, y sobre todo de esta, explica el desenlace que conocemos de la sinrazón gráfica que cabía en el tratamiento de sus alfabetos. Informan de ello, entre otros, los contratos con maestros de primeras letras de Valladolid en el xvi (esos que quería Don Quijote para que trasladaran la carta para Dulcinea), a los que se les requería la enseñanza de las escrituras redonda y bastarda humanísticas.

El refugio de Valladolid

66

Ahora que sabemos no únicamente cuál es la escritura que Cervantes pensaba que no entendía Satanás, sino también que existía la cortesana, vamos a ocuparnos del refugio de la escritura procesal en Valladolid, porque en esta ciudad del Pisuerga supo hacerse con un espacio en el que enseñarse como en pocos otros durante largos años. Y ese espacio fue el de la Real Chancillería. Y testimonios hallamos en su archivo¹⁶.

Puesto que no era ni es operativo manejar los procesos de todas las escribanías de pleitos civiles y criminales del archivo, por, entre otras razones, el volumen de los mismos, para conocer y representar la realidad diversa de la escritura procesal de la mejor forma posible optamos en su momento por ofrecer una muestra a partir de la consulta del Registro de Ejecutorias, lo que nos permitió confirmar una idea nunca escrita del maestro Ruiz Asencio.

En el Registro de Ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid, como bien se sabe, se copiaron las provisiones reales que, a instancia de parte, expedía el tribunal y en las que se daba cuenta de la sentencia que en su momento pronunció alguno de los tribunales de la Chancillería y se ordenaba el cumplimiento de dicha sentencia.

¹⁵ DIÉGUEZ ORIHUELA, G., “Un pleito sobre la enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo en la ciudad de Valladolid a principios del siglo xvii”: *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América*, 2002, 22, pp. 141-164, especialmente 154.

¹⁶ Larga puede ser la lista de títulos que se ocupan del archivo, pero cito solamente: ARRIBAS GONZÁLEZ, S.-FEIJÓO CASADO, A. M.ª, *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1998; EMPERADOR ORTEGA, C., “El archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia”, en CARNICER ARRIBAS, S. y MARCOS MARTÍN, A. (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, 2011, pp. 99-137; PEDRUELO MARTÍN, E., “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1489-1835). Un modelo de Archivo Judicial de Antiguo Régimen”, en GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA J. et al. (coords.), *Los Archivos Judiciales en la Modernización de la Administración de Justicia*, [Sevilla], Junta de Andalucía, 2007, pp. 141-154. Se hace obligada la consulta de la bibliografía que sobre el archivo se relaciona en la página web del mismo: <<http://www.meecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/acv/fondos-documentales/bibliografia.html>>.

El resultado de la labor registral es una serie que hoy es una de las más consultadas del archivo. De la serie elegimos en un primer momento unidades de instalación completas datadas con una diferencia de siete años, aunque convertimos después en norma el manejo de unidades fechadas con una diferencia de dos, tres o cuatro. La primera caja analizada fue la número 1, cuya última ejecutoria se data el 3 de septiembre de 1483; y la última, la número 2.868, con ejecutorias fechadas en noviembre y diciembre de 1662. Examinamos sesenta y cuatro unidades de instalación, es decir, el 2'23% de las cajas y legajos existentes hasta el citado 1662, repartidos de la siguiente manera: 16 (25%) de fines del siglo xv y primer cuarto del xvi, 22 (34,4 %) de los dos cuartos centrales del siglo xvi, 16 (25 %) del último cuarto del siglo xvi y primero del xvii y, en fin, 10 (15,6 %) del segundo cuarto del siglo xvii.

La muestra nos permitió fijar una cronología para la procesada, que empieza a utilizarse en las ejecutorias a finales del siglo xv. Eso supone que en la última década del xv hay en el espacio de la escritura gótica cursiva castellana dos maneras de escribir una misma letra: la que los monarcas llamaron cortesana y una escritura que evoluciona a partir de ella pero tiene un trazado diferente sin ser aún la procesal, aunque los reyes la llamaran así. Reconociendo que la escritura que se llama procesal en las ordenanzas de 1485 (Córdoba), 1486 (Piedrahíta) y 1489 (Medina del Campo) es la escritura cortesana trazada no de manera apretada, sino de forma muy suelta, se reconoce también y entonces una fase final de la cortesana anterior a la escritura procesal. Fase que se alarga incluso más allá del reinado de Fernando el Católico y en la que la cortesana es trazada de manera muy rápida y mucho más desatada, pero en la que la forma de las letras es la propia de la escritura de la que es deudora. La escritura de esta fase es la denominada escritura procesada.

La cronología que resultó del análisis de las ejecutorias en el Registro de la Chancillería y la evolución de la gótica cursiva cortesana a la procesal y la desaparición de esta en el tribunal vallisoletano es muy clara:

- De 1486 a 1520 el uso de la cortesana es predominante y el de la escritura procesada está en torno al 40 %. Al final de la década segunda del xvi aparece la procesal genuina.

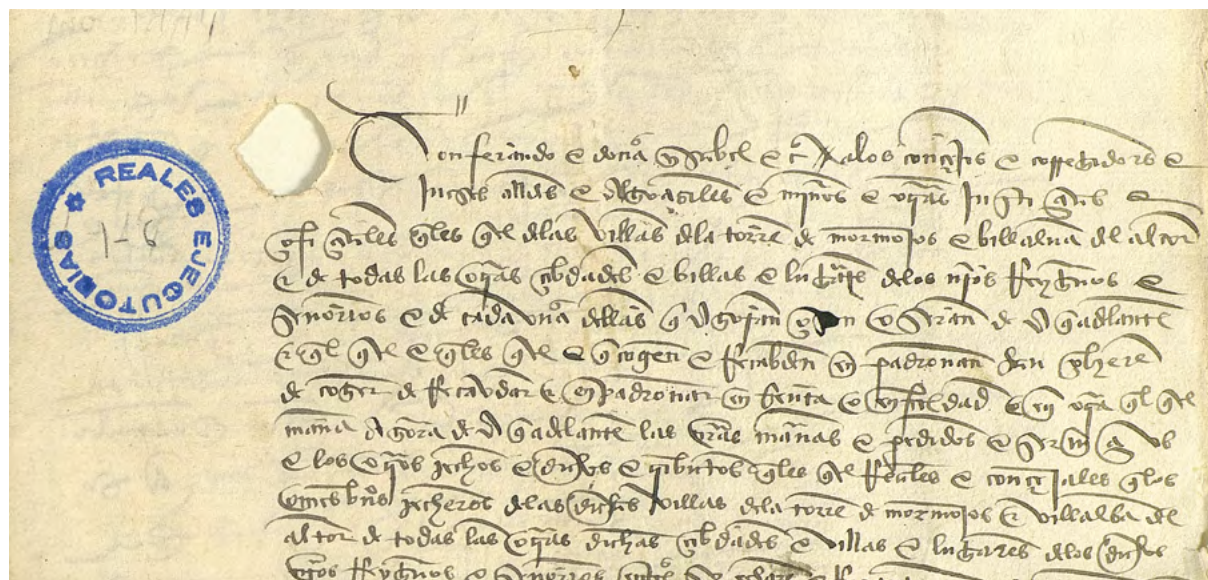


Figura 2. Escritura cortesana (1494). ARCHV. Registro de Ejecutorias, caja 1,6

- Entre 1521 y 1536 decae estrepitosamente el uso de la cortesana, disminuye el de la escritura procesada y asciende de forma destacada el de la procesal. Y hasta 1536 no hay testimonio de uso de la escritura humanística en las ejecutorias.

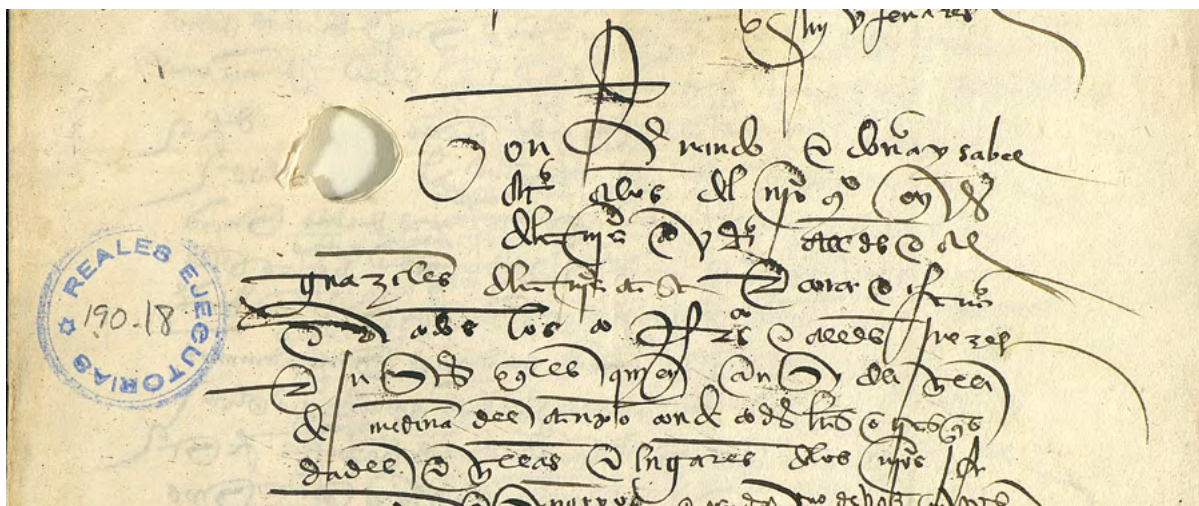


Figura 3. Escritura procesada (1504). ARCHV. Registro de Ejecutorias,caja 190,18.

- A partir de 1538 decrece más el uso de la escritura cortesana en favor de la procesal; y de 1538 a 1543 aparecen las primeras muestras de humanística redonda en el Registro de Ejecutorias.
- Desde 1545 se abandona la escritura cortesana y todo es procesal.

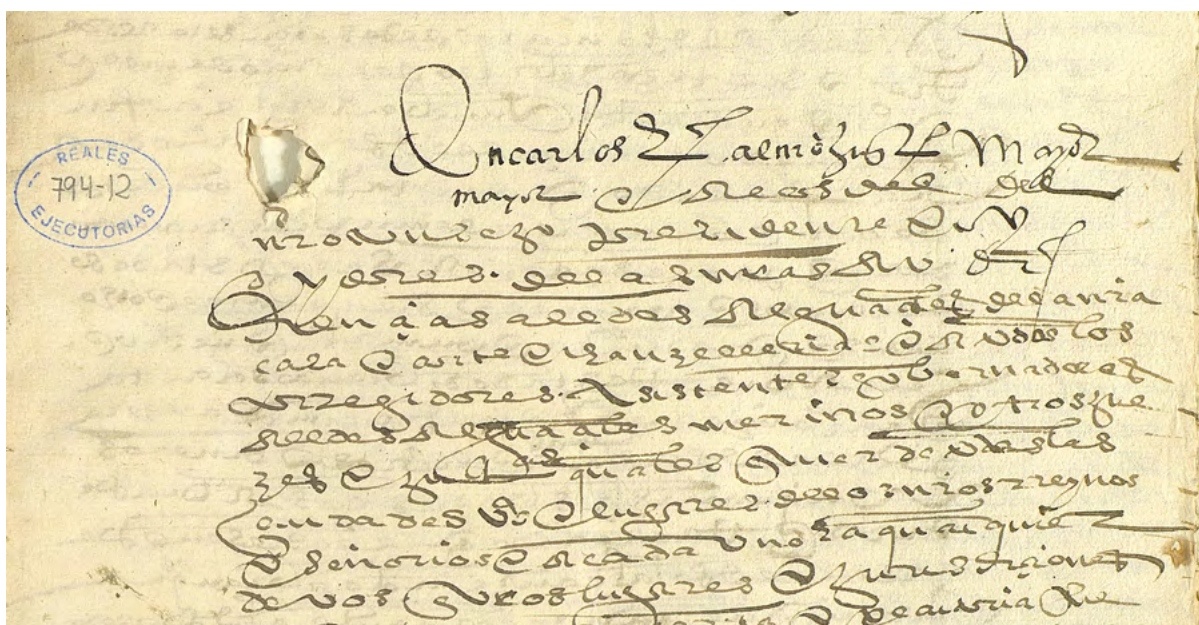


Figura 4. Escritura procesal (1533). ARCHV. Registro de Ejecutorias,caja 794,12

- Entre 1545 y 1553 aparecen los primeros testimonios de escritura humanística cursiva.
- De 1555 a 1581 hay un predominio absoluto de escritura procesal; y la humanística, redonda o cursiva, escasamente alcanza el 20 %.
- A partir de los años ochenta del siglo XVI la procesal encadenada, que apenas había aparecido hasta entonces, alcanza cifras de en torno al 60 %, y el uso de la humanística llega al 30 %. Porcentaje que asciende al 40 % a partir de 1590, momento en que decrecen al 30 % las muestras en procesal encadenada y a otro 30 % las de otros tipos de escritura procesal.

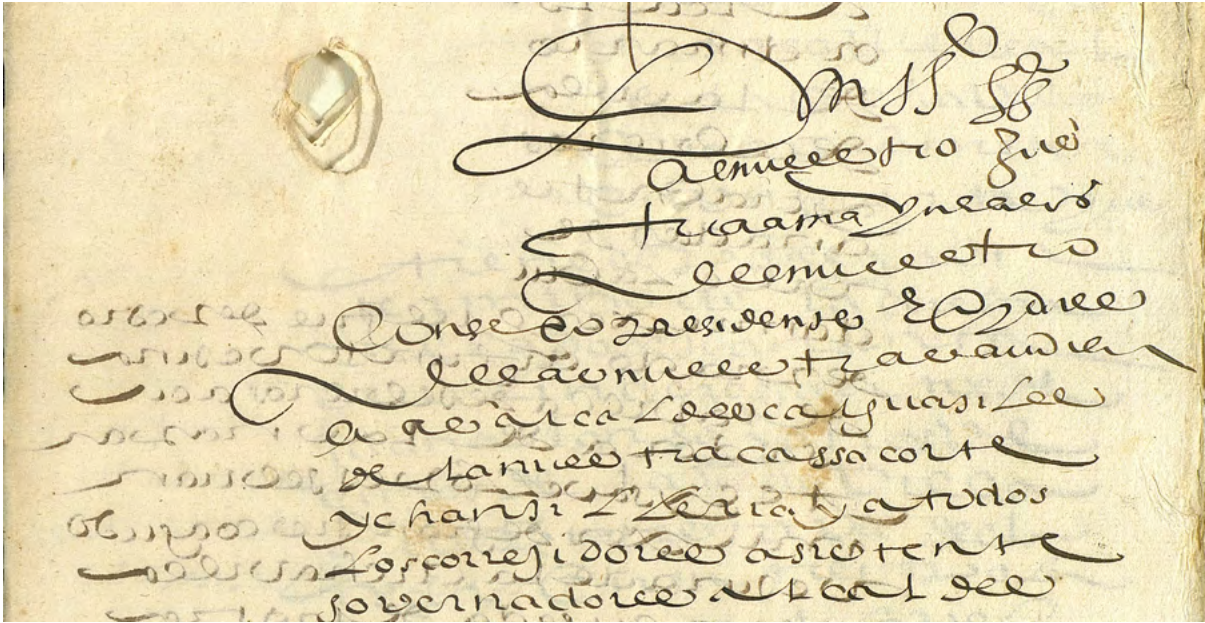
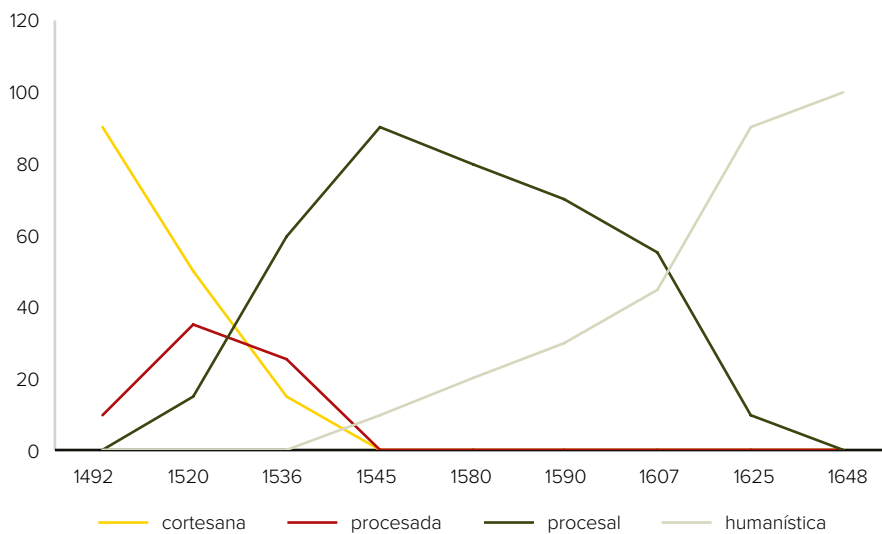


Figura 5. Escritura procesal encadenada (1595). ARCHV. Registro de Ejecutorias, caja 1800,3.

- A partir de 1607 decaen hasta aproximadamente el 5 % las muestras de procesal encadenada, crecen hasta el 50 % las de otros tipos de procesal y hasta el 45 % las de escritura humanística. Cifras que se mantiene hasta mediados de los años veinte.
- A partir de 1624 la humanística, sobre todo la humanística cursiva, conquista el Registro de Ejecutorias hasta alcanzar porcentajes cercanos al 90 % en la segunda mitad de los años veinte y en las siguientes décadas. El 10 % de las copias se escriben en procesal encadenada o en otro tipo de procesal.
- A partir de 1648 no hay testimonios de escritura procesal en el Registro de Ejecutorias. Todo se escribe ya en humanística.

69

Gráfico 1. La escritura en el Registro de Ejecutorias (1486-1662)



La cronología resultante del repaso a las copias de las ejecutorias permite, en primer lugar, reconocer un estadio gráfico intermedio entre la cortesana y la procesal, el de la escritura procesada; en segundo lugar, obliga a matizar la afirmación vertida en los manuales de Paleografía, cuando se afirma en ellos que desde los años medios del siglo xv y sobre todo en su segunda mitad la cortesana se hace más cursiva y da lugar a la escritura que los Reyes Católicos llamaron procesal¹⁷. La muestra de las copias del Registro de Ejecutorias revela que esa cursivización se da, pero en un tiempo más amplio y más tardío, porque hasta 1520 se escribe en cortesana, procesada y procesal, que empezará a tener protagonismo en la década de 1530. Hasta ese momento la procesada será el puente entre la cortesana que decae y la naciente procesal. El trazado más rápido de la escritura cortesana hizo pensar a Fernando e Isabel que estaban ante una letra diferentes, pero no es así, aunque de la traza más suelta resulte una escritura más abierta, más cursiva y con letras de un módulo mayor. Las formas de las letras son, sin embargo, esencialmente las mismas, con los mismos trazos envolventes de las letras en el sentido de las agujas del reloj que caracterizan y son dominantes en la cortesana. Estos trazos, sin embargo, serán distintos en la escritura procesal, en la que se advierte una clara alternancia de espirales trazadas en el sentido de las agujas del reloj pero también las que son escritas en sentido contrario. Y esta distinción solo aparece de forma ocasional en la escritura procesada, pero la situación cambia en los años 20 y 30 del xvi, décadas en que surgen algunos registros alfabéticos nuevos que no se usaron (o no se hizo regularmente) en la escritura cortesana ni en la procesada. En la escritura procesal genuina se agranda además el módulo de las letras, y se ensanchan y acortan los bucles de sus astiles.

Los profesionales que viven de la escritura y del documento hacen suya la escritura procesal, y encuentran en ella una letra perfecta a partir de los años 30 del siglo xvi. La procesal es su escritura, que les hace distintos porque fuera de sus oficios se escribe con registros de un alfabeto diferente, más fácil: el de la escritura humanística. Pero los escribanos siguieron registrando los procesos y testimoniando los contratos de derechos privados con la gótica cursiva, y llevaron a una exaltación extrema los afectos por el alfabeto de la procesal, que trazaron más rápidamente, tanto que en cincuenta años las palabras de los discursos gráficos procesales se encadenaron de manera sorprendente. Con la escritura procesal encadenada los escribanos de la segunda mitad del siglo xvi y principios del xvii llevaron al límite el paroxismo gráfico.

En el progreso de la cortesana a la procesada, y de esta a la procesal genuina y a la procesal encadenada, encontramos, sin embargo, influencias de la escritura humanística que serenaron y modificaron los caracteres de la procesal. Desde mediados del xvi hallamos una escritura procesal influenciada por la humanística redonda, y desde las últimas décadas del siglo por la humanística cursiva. Quizá se explique esa influencia por las obras de calígrafos como Juan de Iciar o Francisco Lucas, pero también porque se descubrió que la escritura humanística permitía un trazado tan rápido como el de la procesal. Lo cierto es que desde la década de los años 20 del siglo xvii la humanística se fue haciendo más presente en las copias del Registro de Ejecutorias, y a finales de la década de los años 40 no quedaba rastro de la procesal en el Registro de Ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid.

Lejos de idealizaciones cervantinas, lo cierto es que hubo humanísticas nada celestiales, que tampoco le sería fácil a Satanás llegar a entenderlas. Las hubo, letras tan infernales de leer como las

¹⁷ Pueden verse MILLARES CARLO, A., con la colaboración de RUIZ ASENCIO, J. M., *Tratado de Paleografía Española*, 3.ª edición, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, pp. 255-272; MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J. M., *Paleografía y Diplomática*, pp. 3-35; ROMERO TALLAFIGO, M., RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A., *Arte de leer Escrituras Antiguas. Paleografía de lectura*, Huelva, Universidad, 1995, p. 68; SÁNCHEZ PRIETO, A. B., y DOMÍNGUEZ APARICIO, J., "Las escrituras góticas", en RIESCO TERRERO, A. (editor), *Introducción a la Paleografía y Diplomática General*, Madrid, 1999, pp. 111-149, especialmente pp. 143-147; FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946, pp. 485-486; HERRERO JIMÉNEZ, M., "La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)", en GALENDE DÍAZ, J. C., CABEZAS FONTANILLA, S. y ÁVILA SEOANE, N. (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 171-199.

góticas, pero desde luego la humanística puso en el tablero de la escritura razones para imponerse, que Miguel de Cervantes supo apreciar.

Termino con unos versos de Raquel Lanseros, de su poemario *Las pequeñas espinas son pequeñas*, que ojalá quede en la memoria de esta tarde de otoño, quien sabe si definitivamente hecha pedazos. Los versos dicen:

“la escritura eterniza el instante / ofreciéndolo intacto a los siglos venideros. / Los vestigios escritos abren paso a la Historia. / La Historia significa el comienzo del tiempo”¹⁸.

¹⁸ LANSEROS, R., *Las pequeñas espinas son pequeñas*, Madrid, Ediciones Hiperión, 2013.